

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho de julio de dos mil veintiuno

Radicado 2021-0074

De conformidad con los artículos 183 y 184 del CGP, este despacho

R E S U E L V E

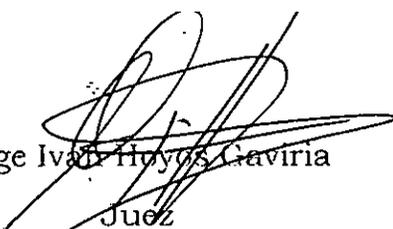
Admitir la solicitud de prueba extraprocésal incoada por el señor Óscar Manuel Mendoza Pacheco, consistente en la práctica de un interrogatorio al señor Hernando Pinto Monsalve, sobre la presunta suscripción y pago del precio de un contrato de compraventa de inmueble.

La citación al señor Hernando Pinto Monsalve se hará por cualquier medio de comunicación expedito e idóneo, dejando constancia de ello en el expediente.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 806 de 2020, para la práctica de esta diligencia se agenda el día 19 de agosto de 2021, a las 09:00am, en la plataforma virtual Lifesize. Envíese el vínculo de invitación a la diligencia.

Se reconoce personería a la abogada Luz Elena Andrade Falla para actuar en la práctica de la diligencia extraprocésal, en los términos del poder a ella conferido por la parte solicitante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez